Número	Nombre dei propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropta	Forma en que se expropia	Clase de terrença	Fecha levantamiento de las actas		
		m ¹			Мев	Dia	Hora
6 3	Don Vicente Martin Sebastián.—El Molar (Madrid)	28.20	Parcial	Secano cereal.	Marzo	7	16
64	Obras Publicas	904,70			Marzo	7	16
65	Don Guillermo Paris de la Morena.—El Molar (Ma-				į.		
	drid)	142,915		Idem		7	16
86	Municipio.—El Molar (Madrid)	93,31		Idem		7	16
67	Dofia Nieves Orden Velasco.—Desconocida	91,80		Prado	Marzo	7	16
68	Gasolinera Pedro Aranguren.—El Molar (Madrid).	487,085	Idem		Ī		
69	Don Ramón de la Morena Daganzo. — El Molar		i		Marzo	7	16
5 0	(Madrid)	82,67		Prado	Marzo	7	16
70 71	Hermanos de Mingo Aguado,—El Molar (Madrid)	230,495		Solar	Marzo	7	16
71	Don Manuel Muñoz de la Sen.—Desconocido			Vivienda	Marzo	7	16
73	Don Tiburcio Iglesias de José.—El Molar	123,56		Prado		7	16
74	Don Enrique Daganzo de Lema.—El Molar (Madrki)	81,89	idem	Secano cereal	Marzo	7	16
17	Don Félix Quintana de la Morena. — Pedrezuela	1 005	T-3				10
75	(Madrid)	1,935	loem	Idem	MRLZO	7	16
10	Dona Magdalena Vicente Vicente.—El Moler (Ma	18.25	7.3	T-1	Marzo	F7	10
76	drid) Don Eduardo Sanz Nieto.—El Molar (Madrid) ,		Idem		Marzo	7	16 16
77	Don Florentino Pascual Martin.—El Molar (Madrid)	91,10 41.65	Idem	Solar Secano cereal.		#	16
78	Dona Petra Ruiz Bravo.—El Molar (Madrid)	50.25	Telegii	Idem	Marzo	ź	16
79	Municipio.—El Molar (Madrid)	2.849.89	Idem	Prado	Marzo	7	16
80	Don Patricio Martín,—El Molar (Madrid)	2.049,09 31,375	ruem	Cercales		7	16
24	TOTAL TABLETON MEDICAL PROPERTY (AND MEDICAL)	91,949	10em	Cercares	Maizo	•	24)
s/n	Municipio	561,09 662,056			Marzo	7	16
	Carretera Municipio	87,59			Marzo	7	16

MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA DE

ORDEN de 20 de enero de 1969 por la que se auto-riza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1968-70, al Colegio femenino C.E.U.S. (Centro de Estudios Universitarios Superiores), de La Coruña

limo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio femenino C.E.U.S. (Centro de Estudios Universitarios Superiores), de La Coruña, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Pre-

funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70;
Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletin Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,
Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Colegio femenino C. E. U. S. (Centro de Estudios Universitarios Superiores), establecido en la calle José Luis Pérez Cepeda números 15 y 17, de La Coruña, la autorización como Centro especializado para el Curso Preumiversitario bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio reconocido de Grado Superior «Cristo Rey», sito en la calle Juan Flérez, número 106, de la misma capital. capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 13 de febrero de 1969 por la que se fi-jan las cuotas y pensiones de la Mutualidad Ge-neral de Funcionarios del Ministerio de Industria para el año 1969.

Ilmo. Sr.: Los artículos cuatro y dieclocho del Reglamento de la Mutualidad General de Funcionarios del Departamento dispone que anualmente se fijará por este Ministerio la cuan-tía de las cuotas y pensiones a satisfacer por los asociados y a los pensionistas de la Mutualidad. El Consejo de Administración de la Mutualidad ha elevado

su reglamentaria propuesta, con la de que se mantengan para 1969 los mismos sueldos reguladores de cuotas y pensiones que venían rigiendo, si bien modificando el mínimo actual del Cuerpo Técnico de Administración Civil, para fijarlo en el de 20.520, para mantener con él la debida equiparación con los demás Cuerpos y especialmente con el General Administrativo y con los de Ingenieros y Ayudantes; propone igualmente se alatte la cuentia da los yetulas registrates distratores de ligardos para 1969. eleve la cuantia de las actuales pensiones, fljándola para 1969 en el 60 por 100 de los correspondientes sueldos reguladores, y, finalmente, propone se mantengan las demás prescripciones fljádas por la Orden de 7 de marzo de 1966.

Conformándose con la propuesta del Consejo, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con efectos de 1 de enero de 1969 y con vigencia durante dicho año, se fija en el 60 por 100 de los sueldos re-guladores respectivos las pensiones concedidas o que en lo sucesivo se concedan.

Segundo.—Se mantienen para 1969 las determinaciones contenidas en la Orden de 7 de marzo de 1966, respecto a la cuantía de las cuotas a satisfacer por los socios de número, forma de determinar los sueldos reguladores, fijaciones en unidades enteras de peseta, de las cuotas y pensiones, exención de intereses en determinados préstamos y de cuotas a los beneficiarios de pensión y facultad del Consejo de Administrativa de contrata de la cuota de la c

penenciarios de pensión y facultad del Consejo de Administración para conceder mensualidades extraordinarias de pensión en los meses de julio y diciembre.

Tercero.—Con efectos de 1 de enero de 1969 y con vigencia nasta que se modifique el sistema general actual de sueldos reguladores, los funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración Civil tendrán como sueldo regulador mínimo, a efectos de evictos y regulador inclumendo los reconsideres de 20.530 de cuotas y pensiones, incluyendo las ya causadas, el de 20.520 pesetas anuales, aplicándose este mismo regulador a los funcionarios de dicho Cuerpo que ingresen en lo sucesivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Angel

de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento y Presidente de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Industria.

> RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por la expropiación forzosa a que da lugar la instalación de elementos de refrigeración de la central térmica «Bahía de Algectras», de la «Compañía Sevillana de Flortriciad» de Electricidado.

Con fecha 26 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1969) ha sido declarada la urgente